

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al señor juez, que al proceso 2019-00072, se le decretó la terminación por pago de la obligación, mediante auto calendarado 20 de enero de 2020; razón por la cual, se encuentra archivado.

14 de febrero de 2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.

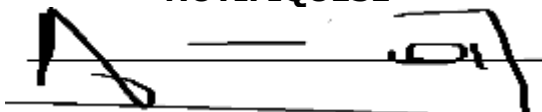


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Jairo Betancur Agudelo |
| Demandado: | Gonzalo Chaverra Acevedo |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2019 00072 00 |
| Asunto: | No tiene en cuenta embargo de remanentes |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, no es procedente el embargo de remanente solicitado por el Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá, a través del oficio 01949, fechado 10 de diciembre de 2021. Por la Secretaría líbrese oficio a dicho despacho, haciéndole saber que este proceso terminó por pago y se encuentra archivado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1144e58c82fb15aff97f0a0304ec755d7783118ee9f5ff78a34b3aab
9949b0f**

Documento generado en 14/02/2022 07:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>